

Acuerdo 08

SOLICITUD DEL AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RÍO DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ASISTENCIA ECONÓMICA CONCEDIDA PARA LA ACTUACIÓN "FASE A REFORMA Y MEJORA DE LOS VIALES DE ACCESO DE OLULA DEL RÍO".

Por el Secretario Accidental se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Presidencia y Promoción Provincial, de fecha 9 de abril de 2026.

La Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial de Almería concedió una asistencia económica al Ayuntamiento de Olula del Río (acuerdo 6 de 14 de octubre de 2024), con una asignación de ciento sesenta mil euros (160.000 €), para la actuación denominada Fase A-Reforma y mejora de los viales de acceso a Olula del Río. Los apartados tercero y cuarto establecían como fecha de fin de plazo de ejecución el día 31 de marzo de 2025 y a presentar la justificación de la totalidad del proyecto, como máximo, hasta el 30 de junio de 2025.

Con posterioridad, la Junta de Gobierno, en fecha 10 de febrero y 20 de octubre de 2025 (acuerdo número 3 en ambas), aprueba la ampliación de los plazos hasta el 31 de enero de 2026 y el de justificación, hasta el 30 de abril de 2026.

Con Registro entrada número 1384, de fecha 12 de enero de 2026, el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de referencia presenta escrito en el que expone y solicita lo siguiente:

“...Que la empresa adjudicataria de la obra ha presentado escrito en este Ayuntamiento (se adjunta copia), con número de registro de entrada 2026-E-RE-31 de fecha 7 de enero de 2026, solicitando prórroga del plazo de ejecución alegando que “las condiciones meteorológicas adversas acontecidas durante las últimas semanas, caracterizadas por episodios continuados de lluvias intensas, las cuales han impedido el desarrollo normal de los trabajos previstos. Dichas circunstancias han afectado de manera directa a la ejecución de las unidades de obra, imposibilitando el acceso a determinadas zonas, el uso de maquinaria pesada y la correcta realización de los trabajos conforme a los criterios técnicos y de seguridad exigibles.

Estas condiciones, ajenas a la voluntad de la empresa contratista y no previsibles en el momento de la planificación de la obra, han provocado retrasos inevitables en el cronograma de ejecución”.

CUARTO: Que, con el fin de garantizar la correcta finalización de los trabajos con la calidad y seguridad requeridas, se hace necesaria la solicitud de ampliación del plazo de ejecución de un mes y medio adicional a la fecha preestablecida.

Por todo ello, SOLICITA

PRIMERO Y ÚNICO. - Modificar el plazo de ejecución de la obra concedido mediante acuerdo 04 de la Junta de Gobierno de la Diputación de Almería, de fecha 20 de octubre de 2025, sobre ampliación del plazo de ejecución de la Asistencia Económica concedida para la realización de la actuación "Fase A Reforma y Mejora de los viales de acceso de Olula del río", con el fin de ampliarlo hasta el 16 de marzo de 2026, por los motivos expuestos

anteriormente.”

A la vista de lo expuesto anteriormente, se propone solicitar una ampliación del plazo de ejecución hasta el 30/06/2026.

En dicho marco, rige la Norma de Asistencia Económica de la Diputación Provincial de Almería (NAE), publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería (BOPA) número 87, de fecha 8 de mayo de 2018 y, de forma supletoria, la citada Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) y su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

El artículo 11 de la NAE indica que, en los supuestos de imposibilidad sobrevenida para el cumplimiento de los plazos previstos, la entidad local beneficiaria podrá solicitar la ampliación de plazos. La tramitación se desarrollará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).

No obstante, el artículo 64, apartado 1 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, señala que una vez recaída la resolución de concesión, el beneficiario podrá solicitar la modificación de su contenido, si concurren las circunstancias previstas a tales efectos en las bases reguladoras, tal como establece el artículo 17.3.1) de la ley, que se podrá autorizar siempre que no dañe derechos de tercero.

Por tanto, en el supuesto que nos ocupa se dan las condiciones citadas para la modificación del acuerdo en el sentido de autorizar ampliación del plazo de ejecución solicitado ejecución hasta el día 30 de junio y el de justificación, hasta el 30 de septiembre de 2026.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as siete Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

Único. Estimar la solicitud del Ayuntamiento de Olula del Río en relación con la modificación del acuerdo de concesión (número 6) adoptado por la Junta de Gobierno de la Diputación de Almería, en sesión ordinaria de 14 de octubre de 2026, en el sentido de autorizar la ampliación del plazo de ejecución para la realización de la actuación “Fase A-Reforma y mejora de los viales de acceso a Olula del Río”. El nuevo plazo de ejecución de la actuación será el 30 de junio y el de justificación el 30 de septiembre de 2026.